



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN 2021-00001-00

Al Despacho de la señora Jueza, informándole que el Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto, Cesar, remitió despacho comisorio, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 15 de febrero de 2021

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, quince de febrero de dos mil veintiuno

El Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto Cesar, mediante providencia del 10 de diciembre de 2020, dispuso comisionar a esta operadora judicial, para practicar el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 261-57568 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáchira, Norte de Santander, ubicado en este Municipio, predio de propiedad del demandado VÍCTOR MORGADO MORENO, donde no obstante haber conferido amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre, no lo fue la facultad para subcomisionar.

El artículo 1° de la Ley 2030 de 2020 que adicionó tres párrafos al artículo 38 del Código General del Proceso, zanjó la discusión que se venía presentando respecto de la comisión ante los inspectores de policía, por lo que dispuso *“Cuando los alcaldes o demás funcionarios de policía sean comisionados o subcomisionados para los fines establecidos en este artículo, deberán ejecutar la comisión directamente o podrán subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia de la respectiva alcaldía, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía. No se podrá comisionar a los cuerpos colegiados de policía”*. Con fundamento en lo anterior y previamente a impartir el trámite correspondiente, se le solicita al comitente conferir facultades para subcomisionar.

De otra parte, la parte actora deberá presentar copia del folio de matrícula del referido inmueble o de la escritura pública, donde consten los linderos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

**VERONICA OROZCO GOMEZ
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LA ESPERANZA-N.
DE SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70343dc1a4bcfba118e8bdd0b104350ab196083a448df01d0345bc03a46ec4ef

Documento generado en 15/02/2021 07:11:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**